

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2571045

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, doña VIVIANA ELIZABETH GONZÁLEZ LABRA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, independiente, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis guión dos, domiciliada en Avenida Fundación cero dos mil cuatrocientos dieciocho, de la ciudad y comuna de Temuco. Constituyó Sociedad por Acciones. Nombre: será "INMOBILIARIA E INVERSIONES DOÑA VIVIANA SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía en todas sus actuaciones, incluso ante bancos, la de "INMOBILIARIA DOÑA VIVIANA SpA". Domicilio: será la ciudad de Temuco, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- Duración: será indefinida.- Objeto: será: A) Efectuar toda clase de inversiones en área mobiliaria e inmobiliaria, así podrá: invertir en acciones, bonos, debentures y en todo otro tipo valores mobiliarios, efectuar inversiones en mercados de capitales, invertir y participar en todo tipo de sociedades, incorporándose o asociándose con las mismas, en área inmobiliaria podrá adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizarlos, lotearlos, construir en ellos, enajenar las construcciones o explotarlas bajo la forma de arrendamiento u otra cualquiera, plantarlos y sembrarlos; B) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; C) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, además de la realización de cualquier otro acto, negocio o convención civil o comercial, que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales; D) el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; la realización de loteos y obras de urbanización; la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción; la ejecución de todo tipo de obras menores de construcción, demoliciones en general, movimientos de tierra y excavaciones de todo tipo, la construcción de pozos profundos y detección de napas subterráneas; la realización de todo tipo de trabajos de ingeniería, arquitectura, construcción de toda clase de obras y edificios, por cuenta propia o ajena, a personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras, sea por administración, suma alzada, mediante contratos o propuestas públicas o privadas, pudiendo prestar cualquier clase de servicios propios del área de la construcción, incluida los servicios de mantenimiento, realizar tasaciones, evaluar proyectos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; la compraventa de todo tipo de materias propias e insusmas del área de la construcción, sin perjuicio de las demás actividades que los socios acuerden, en conexión con los objetivos referidos; E) la administración y explotación de servicios de transporte nacional e internacional, de fletes y carga propia o ajena, por medio de camiones, camionetas y demás vehículos de transporte automotriz, incluyendo la celebración de contratos de arrendamiento, tanto en calidad de arrendador como en calidad de arrendatario, de todo tipo de vehículos motorizados, sean de paseo, pasajeros, turismo y/o carga y además maquinaria pesada; la prestación de servicios con maquinarias propias de construcción y arriendo de todo tipo de maquinarias de la misma especie, tanto como arrendador como arrendatario, sean propias o ajenas; la comercialización en todas sus formas de todo tipo de áridos, propios o ajenos, además de la realización de cualquier otro acto, negocio o convención civil o comercial, que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales; F) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; la importación y exportación, distribución y venta, al por mayor y al detalle, de

CVE 2571045

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



materias primas y de los productos que elabore la sociedad; la adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas; el uso de las licencias que les sean permitidas, directa o indirectamente relacionadas con el rubro señalado; y toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado; y cualquier otro negocio que acordaren los socios; G) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios, y toda clase de negocios o actividades vinculados con el giro comercial y que los socios acordaren. Podrá, también, tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro y toda otra operación directa o indirectamente relacionada con los anteriores, que acuerden los socios. Capital: es la suma de \$10.000.000.- de pesos, dividido en VEINTE acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga el constituyente doña VIVIANA ELIZABETH GONZÁLEZ LABRA en este acto y en dinero efectivo en su totalidad, suma que ingresa a las arcas sociales. Administración.- Será ejercida por la propia constituyente en calidad Administrador General de la sociedad. Ejercerá la administración de la sociedad, en calidad de administradora general de la misma, doña VIVIANA ELIZABETH GONZÁLEZ LABRA, actuando individualmente, con las más amplias facultades, ya indicadas precedentemente.- Facultades en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 13 de Noviembre 2024.

